BANCO CONTINENTAL

Panamá, 22 de septiembre de 2006

Señor
Roberto Brenes
Gerente General
Bolsa de Valores de Panamá
Ciudad.-

Estimado señor Brenes:

Cumpliendo con la regulación de comunicar los Hechos Relevantes de nuestra institución, nos permitimos comunicar lo siguiente:

Superintendencia de Bancos aprueba la adquisición de la totalidad de las acciones de Banco Atlántico

Por este medio les comunicamos que mediante la Resolución No. S.B.P. No. 093-2006 del 11 de septiembre de 2006 y la Resolución FID No. 007-2006 del 15 de septiembre de 2006 la Superintendencia de Bancos autorizó la adquisición y transferencia de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de ATLANTICO HOLDINGS FINANCIAL LIMITED, sociedad tenedora de la totalidad de las acciones comunes emitidas y en circulación de BANCO ATLANTICO (PANAMA), S. A. a favor de BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.

Adjuntamos el texto completo de ambas resoluciones..

Atentamente,

Banco Continental de Panamá, S. A.

Osvaldo Mouynes
Vicepresidente Ejecutivo y
Gerente General

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN FID No. 007-2006
(de 15 de septiembre de 2006)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO DE SABADELL, S.A.** es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de España, tenedora de la totalidad de las Acciones emitidas y en circulación de **ATLÁNTICO HOLDINGS FINANCIAL LIMITED**;

Que, **ATLÁNTICO HOLDINGS FINANCIAL LIMITED** es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, y posee la totalidad de las Acciones emitidas y en circulación de **BANCO ATLÁNTICO (PANAMÁ), S.A.**;

Que, **BANCO ATLÁNTICO (PANAMÁ), S.A.** es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 5365, Rollo 217, Imagen 292. Además, posee Licencia Bancaria para efectuar indistintamente Negocios de Banca en Panamá o en el exterior, mediante Resolución No. 97-74 de 30 de agosto de 1974; y mantiene Licencia Fiduciaria mediante Resolución FID No. 9-85 de 25 de julio de 1985 para efectuar el Negocio de Fideicomiso en o desde Panamá; ambas debidamente autorizadas por la Comisión Bancaria Nacional (ahora Superintendencia de Bancos);

Que, **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.** es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 1232, Rollo 37, Imagen 29. Además, posee Licencia bancaria para efectuar indistintamente el Negocio de Banca en Panamá o en el exterior, mediante Resolución No. 13-72 de 7 de junio de 1972; y posee Licencia Fiduciaria autorizada mediante Resolución FID No. 17-85 de 23 de diciembre de 1985 para efectuar el Negocio de Fideicomiso en o desde Panamá; ambas autorizadas por la Comisión Bancaria Nacional (ahora Superintendencia de Bancos);

Que, mediante Apoderados Especiales, se ha presentado ante la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, solicitud de autorización para que **BANCO DE SABADELL, S.A.** venda y traspase a favor de **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, la totalidad de las Acciones comunes emitidas y en circulación de **ATLÁNTICO HOLDINGS FINANCIAL LIMITED**, quien a su vez es titular único y exclusivo de la totalidad de las Acciones comunes emitidas y en circulación de **BANCO ATLÁNTICO (PANAMÁ), S.A.**;

Que, la referida solicitud y la documentación que la acompaña ha sido analizada conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984; y

Que, para los efectos de las operaciones fiduciarias la operación propuesta por **BANCO DE SABADELL, S.A.** y **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.** no merece objeción, estimándose procedente resolver de conformidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar la adquisición y transferencia de la totalidad de las Acciones emitidas y en circulación de **ATLÁNTICO HOLDINGS FINANCIAL LIMITED**, sociedad tenedora de la totalidad de las Acciones comunes emitidas y en circulación de **BANCO ATLÁNTICO (PANAMÁ), S.A.**, a favor de **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, para los efectos de las Licencias y Operaciones Fiduciarias.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 1 de 5 de enero de 1984 y Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Olegario Barrilier

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARIA GENERAL

ANGELA DE LA ROSA
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
20 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Me doy por Notificado de la

Resolución. _____
Hora _____
Fecha _____ / _____ /200___

_____
(Nombre)

_____
(Firma)

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 093-2006
(de 11 de septiembre de 2006)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Apoderados Especiales, se ha presentado ante la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, solicitud de autorización para que **BANCO DE SABADELL, S.A.** venda y traspase a favor de **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, la totalidad de las acciones comunes emitidas y en circulación de **ATLÁNTICO HOLDINGS FINANCIAL LIMITED**, sociedad tenedora de la totalidad de las acciones comunes emitidas y en circulación de **BANCO ATLÁNTICO (PANAMÁ), S.A.**;

Que, **BANCO DE SABADELL, S.A.** es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de España, tenedora de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de **ATLÁNTICO HOLDINGS FINANCIAL LIMITED**;

Que, **ATLÁNTICO HOLDINGS FINANCIAL LIMITED** es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, tenedora de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de **BANCO ATLÁNTICO (PANAMÁ), S.A.**;

Que, **BANCO ATLÁNTICO (PANAMÁ), S.A.** es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 5365, Rollo 217, Imagen 292, debidamente autorizada por la Comisión Bancaria Nacional (ahora Superintendencia de Bancos) para efectuar indistintamente Negocios de Banca en Panamá o en el exterior, mediante Resolución No. 97-74 de 30 de agosto de 1974;

Que, **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.** es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 1232, Rollo 37, Imagen 29, debidamente autorizada por la Comisión Bancaria Nacional (ahora Superintendencia de Bancos) para efectuar indistintamente Negocios de Banca en Panamá o en el exterior, mediante Resolución No. 13 de 7 de junio de 1972;

Que, la referida solicitud y la documentación que la acompaña ha sido analizada conforme al numeral 6 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 1998 y al Artículo 2 y siguientes del Acuerdo No. 1-2004 de 29 de diciembre de 2004, que establecen los criterios para las adquisiciones y transferencias de acciones de Bancos y/o Grupos Económicos Bancarios; y

Que, la operación planteada por **BANCO DE SABADELL, S.A.** y **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.** no merece objeción, estimándose procedente resolver de conformidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar la adquisición y transferencia de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de **ATLÁNTICO HOLDINGS FINANCIAL LIMITED**, sociedad tenedora de la totalidad de las acciones comunes emitidas y en circulación de **BANCO ATLÁNTICO (PANAMÁ), S.A.**, a favor de **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998; Acuerdo 1-2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Olegario Barrera

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARIA GENERAL
Es Fiel Copia de su Original

AMAURI A. CASTILLO
Secretario General
13 de septiembre de 2006